

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que la parte demandante allegó solicitud de notificación de la parte demandada por medio del Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y de Familia a las direcciones electrónicas informadas en la demanda y de las cuales se allegaron las respectivas evidencias con los anexos de la demanda, esto es, las consultas de información en la Central de Riesgo Cifin. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 16 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA - COOPROCAL**
Demandados: **CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO**
SABAS PARMENIO ACEVEDO SIERRA
YENIFER VANESA MARULANDA ESPINOSA
Radicado: **170014003010-2022-00380-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito allegado por la parte actora, para los fines pertinentes.

Por ser procedente, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, por la **Secretaría** del juzgado remítanse las diligencias necesarias al Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de Manizales, para tramitar la notificación de los demandados **YENIFER VANESA MARULANDA ESPINOSA** a la dirección electrónica vanemaru10@gmail.com, **SABAS PARMENIO ACEVEDO SIERRA** a la dirección electrónica sabass1811@gmail.com, y **CLAUDIA PATRICIA ANDICA MORENO** a la dirección electrónica claudia1901@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 135 el 17 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb87dba355559be2a71214f556386130176f1f06327b198fd75006e6f5e6da47**

Documento generado en 16/08/2022 02:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>